cediendo una donación de terrenos pantanosos y de los sujetos ó inundación á ciertos estados, cuya merced por éstas se declara que no se extiende al estado de Nuevo México, y en lugar de cualquiera donación de terrenos salinos al dicho estado las siguientes donaciones de terrenos para los fines indicados á saber:

Para el establecimiento de depositos permanentes de agua, quinientos mil acres; para el establecimiento y sostención de un asilo de locos, cien mil acres; para el establecimiento y sostención de un hospital para mineros, cien mil acres; para el establecimiento y mantención de una escuela de minería, cien mil acres; para el establecimiento y sostención de un asilo de sordo-mudos, cien mil acres; para el establecimiento y sostención del instituto militar de Nuevo México, cien mil acres; para el establecimiento y sostención de una escuela correccional, cien mil acres; para el establecimiento y sostención de escuelas normales del estado, doscientos mil acres; para el establecimiento y sostención de una institución para ciegos, cien mil acres; y para el establecimiento y mantención de una penitenciaría, cien mil acres.

El dicho estado de Nuevo México no estará intitulado á ninguna otra donación de terrenos para cualquiera fin, si no es según provisto expresamente en ésta acta; y los terrenos concedidos por ésta sección serán tenidos, apropiados, y se dispondrá de ellos exclusivamente para los fines aquí mencionados en tal manera como lo prescribe la legislatura del estado.

SEC. 14. Que todos los terrenos donados en cantidad ó como indemnización por ésta acta serán escojidos bajo la dirección del Secretario del Interior, apartes de los no agrimensados, no reservados y no apropiados terrenos públicos de los Estados Unidos dentro los límites del dicho estado de Nuevo México, y se deducirán del número de acres que hasta ahora el Congreso haya cedido á dicho Territorio para semejantes fines.

SEC. 15. Que el estado de Nuevo México constituirá un distrito judicial, que será llamado el distrito de Nuevo México, y las cortes de circuito y distrito para él seran tenidas en la capital de dicho estado por el presente. El juez de dicho distrito percibirá un salario anual de cinco mil pesos, pagados mensualmente, y residirá en su distrito. Se nombrarán escribanos de dichas cortes que tendrán sus oficinas en la capital de dicho estado. Se nombrará para dicho distrito, un juez de distrito, un procurador de los Estados Unidos y un mariscal de los Estados Unidos. Las sesiones regulares de dichas cortes se verificarán en el lugar antedicho el primer Lúnes de Abril y el primer Lúnes de Noviembre de cada año. Para fines judiciales el distrito de Nuevo Méxtco será agregado al octavo circúito judicial, y solo un gran jurado y un pequeño jurado serén convocados en ambas de dichas sesiones.

SEC. 16. Que las cortes de circúito y distrito para el distrito de Nuevo México y los jueces de las mismas, respectivamente poseerán los mismos poderes y jurisdicción y ejercerán los mismos deberes poseidos y requeridos de ejercerse por otros jueces y cortes de circúito y distrito de los Estados Unidos, y se guiarán por las mismas reglas y reglamentos.

SEC. 17. Que el mariscal, procurador de distrito y escribanos de las cortes de circúito y distrito del dicho distrito de Nuevo México, y demás oficiales y otras personas ejerciendo deberes en la administración de justicia del mismo, poseerán cada uno de por sí los poderes y ejercerán los deberes legalmente poseidos y requeridos de de ejercerse por semejantes oficiales en otros distritos de los Estados Unidos, y recibirán por los servicios que presten, las mismas propinas y compensación concedida por ley á otros oficiales semejantes y personas que ejercen iguales deberes.

SEC. 18. Que la convención para la cual se provee aquí, tendrá el poder de proveer por ordenanza para el trasferimiento de acciones, procederes y materias pendientes en las cortes suprema ó de distrito, del Territorio de Nuevo México al tiempo de la admisión de dicho estado á la Union á tales cortes como sean establecidas bajo la constitución de ser así formada, ó á las cortes de circúito ó distrito de los Estados Unidos para el distrito de Nuevo México; y ninguna querella acción ó procedimiento disminuirá por razon de algun cambio en las cortes, sino que se proseguirá con él en las cortes del estado ó de los Estados Unidos de acuerdo con sus leyes, respectivamente. Que todos los casos de apelación ó auto de error hasta ahora prosecutados y pendientes en la corte Suprema de los Estados Unidos sobre cualquiera certificado de la corte suprema de dicho Territorio, ó que en lo sucesivo se presente legalmente sobre cualquiera certificado de dicha corte podrá oirse y ser determinado por la dicha corte suprema de los Estados; y el mandato de ejecución ó de más procedimientos será dirigido por la corte suprema de los Estados Unidos á la corte de circúito ó distrito por ésta establecida dentro de dicho estado, de ó á la corte suprema de dicho estado, segun lo requiere la naturaleza del caso. Las cortes de circúito, distrito y de estado aquí nombradas, serán, respectivamente, las sucesoras de la corte suprema del Territorio, en cuanto á todos aquellos casos que emanaren dentro los límites comprendidos dentro la jurisdicción de tales cortes, respectivamente, con pleno poder para proceder con lo mismo y dictaminar ó dar proceso final; y que de todos los juicios y decretos de la corte suprema del Territorio, mencionados en ésta acta, cualquiera caso que origine dentro los límites del estado propuesto ántes de la admisión, las personas interesadas en tal juicio tendrán el mismo derécho á prosecutar apelaciones y autos de error á la corte suprema de los Estados Unidos, como lo tendrían por ley ántes de la admsión de dicho estado á la Union.

SEC, 19. La suma de treinta mil pesos ó tanto de ellos como sean necesarios, es por éstas apropiada, de cualquiera dinero en la tesorería, no de otra manera apropiado, para el dicho Territorio para sufragar los gastos de dicha convención y para el pago de los miembros de la misma, bajo las mismas reglas y reglamentos, y á razon de lo mismo segun ahora provisto por ley para el pago de la legislatura territorial. Cualquiera dinero aquí apropiado que no sea necesario para tal fin será reintegrado á la tesorería de los Estados Unidos.

SEC. 20. Que la convención constitucional proveerá por ordenanza para elección de oficiales para un gobierno de estada completo, incluyendo miembros de la legislatura y un representante para el Congreso quincuagésimo cnarto, en tiempo de la elección para la ratificación ó desaprobación de la constitución. En caso de que la constitución de dicho estado sea ractificada por el pueblo, pero no de otra manera, la legislatura se podrá organizar y eligirá dos senadores de los Estados Unidos; y el gobernador y secretario de estado del estado propuesto es admitido á la Union como provisto en ésta acta, los senadores y representantes estarán intitulados á ser admitidos á asientos en el Congreso y á todos los deréchos y privilegios de senadores y representantes de otros estados en el Congreso de los Estados Unidos; y el gobierno de estado formado de acuerdo con dicha constitución, según provista por la convención constitucional, procederá al ejercicio de todas las funciones de oficiales de estado; y todas las leyes en fuerza hechas por el dicho Territorio al tiempo de su admisión á la Union estarán en fuerza en dicho estado, excepto segun modificadas ó cambiadas por ésta acta ó la constitución del estado.

SEC. 21. Que todas las actas ó partes de actas en conflicto con los provistos de ésta acta ya fueran pasadas por legislación de dicho Territorio ó el Congreso, están por éstas derrogadas.

Carne de rez, de carnero, de puerco y jamones de todas clases frescos y buenos, se venden en la carnicería del señor Hayward á precios tan baratos que os asombrarán. tf.

UNA Y OTRA.

"Los fines de la oposición no son unos fines bastardos. En estos tiempos en que la ruda voluntad del poder rompe lanzas con los que luchan por el decoro nacional; en éstas épocas de enervamiento en que la honradéz política no existe, la de la oposición en labor verdadera, que se aparta de las utilidades, que no medra en las esferas políticas para alcanzar una prebenda ó un puñado de oro con que se compran las conciencias. La oposición aun no ha sido bien comprendida. Sus fines, sus tendencias y sus trabajos, aislados por cierto, aparentemente; no se quiere confesar que llevan en ellos sacrificios heroicos y nobles. Se la juzga mesquina, vana y egoista, y se le acusa de procurar destruir la obra avanzada del progreso, las reformas de la administración públicas implantadas por los hombres necesarios, el patriotismo, la buena fé y las buenas costumbres de los poderosos; en fin, se señala como la sombra traidora que recurre á la infame labor de cubrir la ley y disipar las claridades ve ese día perpetuo en cuya felicidad reposa la república.

Para aquellos que piensan, resurge grandiosa la oposición y se la espera triunfante en la conciencia nacional. No es la vendida ni la mezquina, ni la abyecta: es la elocuente, la síncera, la patricia, la que se eleva con su voz prepotente buscando para la Patria mejores días. Califiquese entre una y otra prensa cual es la que mejor cumple, y la contestación no será un problema. La prensa independiente ganará la palma en las luchas y los combates, y en los torneos de la razón, su imperio será absoluto por que con ella viven la lealtad y la honradéz. La prensa gobiernista empequeñese su causa en lugar de levantarla; la deprime en vez de dignificarla. Tiempo llegará en que triunfe la razón sobre el sofismo, entónces se hará un juicio en donde se premie á los buenos y se castigue á los malos.

Para esos instantes aplazamos á los que ahora gozan, mientras que la Patria gime; para esos momentos preciosos en que las páginas de la Historia esperan revelaciones sin cuento citamos á los que procuraron, no el engrandecimiento de esta nación, sinó su ruina y decaimiento futuro. Las generaciones del porvenir señalarán á los verdaderos patriotas, y dedicarán un recuerdo á su memoria."—El Porvenir.

SE LO TRAGO VIVO.

Un diario inglés cuenta: "Sintiéndose indispuesta una mujer residente en Park Street, Hartford, hizo llamar á un médico quien la administró un emético. Pocos momentos despues la enferma arrojaba un raton de regular tamaño, con asombro del médico y de todas las personas de su familia. "Aunque parcialmente digerido, dice nuestro corresponsal, el raton estaba aun entero y facilmente se le distinguía la cabeza, la cola y las patas. Todavía más, le quedaban algunos pelos sobre el cuerpo. Al principio nadie podia explicarse cómo el raton habia penetrado en el estómago de la mujer, pero despues se supo que esta era de sueño pesado y tenia la mala costumbre de dormir con la boca enormemente abierta. El médico de Hartford concluyó manifestando que el raton habia tomado la boca de la paciente por su agujero."

UN CACO.

Al entrar en su habitación la Sra. Brown, de Chicago, notó que se escúchaban ruidos en una de las piezas, y figurándose qus algun ratero se hallaba en su casa, dió órden á una niña á que fuese á la botica inmediata y telefoneara á la policía. Mientras tanto, la Sra. Brown cerró las puertas de las demas piezas, y pistola en mano, entró en la habitación donde se escuchaban los ruidos. Sus sospechas no fueron vanas, pues apenas penetró en el cuarto, cuando un ladrón asomo la cabeza debajo de la cama y pretendió salir de su comprometido lugar; pero Mrs. Brown le apuntó con el revolver que llevaba, y lo obligó á permanecer inmóvil hasta que llegara la policía. Cuando ésta hizo su entrada, la varonil mujer le entregó el discípulo de caco.

CARTA DE UN SENTENCIADO A MUERTE

PRISION DE LA ROQUETTE, Mayo 1, 1894.

MI QUERIDA MADRE:

Grande ha de haber sido tu pesar, mi pobre madre, al saber el Sábado por la noche la sentencia cont a mi pr oferida. Este resultado era de esperarse; no debe inquietarte.

Es menester que tu energia, que tantas y tan dolorosas crisis soportó, triunfe tambien esta vez. Si te arrebaten uno de tus hijos, te quedan aun dos, que la desgracia hará que se unan mas estrechamente á ti, que nunca te dejen desamparada. ¡Pobre madre! ¿Era este el futuro que soñabas para el hijo en que tan brillantes esperanzas tenias?

La experencia de tantas degracias sufridas debe tenerte alucinada. Comprenderás que el bello sueño que tanto acariciaste para tu hijo, no se realizó, como tantas otras esperanzas. La vida sólo tiene hoy sufrimientos.

Ten ánimo. Sé fuerte para el bien de mis hermanos, que te quieren tanto como el que no tendrá el placer de verte antes de la hora de la muerte Y sobre todo, queridísima madre, no me juzgues mal.

Te dirán y répetirán que soy un asesino, tú conoces de sobras mi corazón para comprender I maté fué por una gran idea.

Más tarde, cuando el tiempo suavice un tanto tu dolor, será un gran consuelo para ti verte rodeada de estimación y de simpatía de todas las personas de corazón, únicas cuyos juicios deben preocuparte.

Ellas verán en ti una victima de esta detestable sociedad, y tu vida llena de amor y sacrificios, de privaciones y sufrimientos, obligará á todos á inclinarse respectuosamente en tu presencia, pobre madre á quien van á arrebatarle un hijo querido, precisamente cuando la vida le empezaba á sonrier.

No quiero hablarte más largamente, mi buena madre, porque es necesario que mi ánimo no desfallezca al sufrir la terrible prueba. Lo que no puede expresarte, adivinalo con tu corazón de madre. Leyendo estas líneas, sentirás tu corazón tan oprimido como siento el mio en este momento, y compenderás que tu hijo te ama hoy tanto como siempre te amó.

Voy aterminar amantisima madre. Sé fuerte. Los amigos que tanto nos quisieron siempre, á animarte iran ahora. Expresales á todos mis recuerdos y tu, á quien ya no me es dado extrechar contra mi corazón, recibe mil besos de tu hijo. No llores, ten ánimo.

Ven si puedes á verme, descaria esta última vista para animarte yo mismo.

Mil besos de tu EMILIO.—El Desperrar.

EL AGUILA Y LA BALA.

Dicen que apostó una bala
con un aguila á volar,
y esta dijo sin tardar:
—Vete, plomo, noramala.
¿Quien á estas plumas iguala,
con que hasta los vientos domo?
mi cuerpo de tomo y lomo
veras donde tu no subes,
que esto de andar por las nubes
no es para un ave de plomo.
Desprecio la boberia,
siempre la bala en trece,
diciendo á quien se le ofrece
negarme la primacia?
¿Pues no es mas claro que el dia
que nunca mi vuelo igualas?
en mal camino resbalas,
ave infelix, porque en suma,
si son tus alas de pluma,
de polvora son mis alas.
Ni el ave la lucha esquiva,
ni la bala se convence.
—¿Provamos á ver quien vence?
—Arriba—Vamos arriba.—
subió la bala tan viva ,
que dió á su rival antojos;
pues fué para darla enojos
y céntuplicar sus quejas,
un estruendo á sus orejas
y un relampago a sus ojos.
Subió el aguila con calma
cuando la bala cala,
y la dijo:—amiga mia,
¿quien se llevara la palma?
Si te hundes en cuerpo y alma,
paciencia yo no desmayo.
Harás de tu capa un sayo,
pero que sepas es bueno
"que el que sube como un trueno
suele vajar como un rayo."

JUAN MARTINEZ VILLERGAS.

SERENATA.

No cantes más, ruiseñor,
torna á tu palacio de hojas,
que con tus cantos enojas
la tristeza de mi amor.
No así despiertes, cantor,
desde el ramaje sombrio,
á la que es de mi albedrio
reina hermosa y no me ama:
no enciendas mejor id llama,
que quiero morir de frio.
Daerme, ya sueña su oscura
melena la noche triste;
torna al árbol, que ya viste
su enlutada vestidura,
y tiemblan ¡ay! en la altura
las estrellas que á pensar
convidan, mientra en la mar
está la luna rielando.
Piedad, no sigas cantando,
que vas á hacerme llorar.
O canto, y tu canto sea
canto que entristezca más;
y mañana cantarás
al mundo que te recrea,
del amor la excelsa idea,
bello ideal de la encendida
mente, que á veces herida
sueña en las noches serenas;
del amor que nos dá penas,
del amor que nos da vida.
Si, canta; pero en tu canto,
cuéntale, mi ave bendita,
que está mi frente marchita,
que están mis ojos sin llanto;
Cuando tendia su manto
mañana la noche fria,
á tu enramada sombria
iré á verte, ruiseñor;
pero cuentale mi amor
cuéntale la pena mia.

M. BRITO FLOTA.

PATENTS

Promptly secured. Trade-Marks, Copyrights and Labels registered. Twenty-five years experience. We report whether patent can be secured or not, free of charge. Our fee not due until patent is allowed. 32 page Book Free. H. B. WILLSON & CO., Attorneys at Law, Opp. U. S. Pat. Office. WASHINGTON, D. C.

THE BUCKEYE CYCLE
CINCINNATI, OHIO
MANUFACTURERS IMPORTERS JOBBERS
BICYCLES, BICYCLE SUPPLIES, BICYCLE CLOTHING AND SUNDRIES
ALL KINDS, SIZES, AND PRICES OF BICYCLES

$3000 A YEAR! I will furnish to trustworthy party intelligent person of either sex, who can read and write, and who after instruction, will work industriously, how to earn Three Thousand Dollars Year in their own localities, wherever they live. I will also furnish the situation or employment, at which you can earn that amount. No money for me unless successful as above. Easily and quickly learned. I show how work from each district or county have already taught and provided with employment a great number who are making over $3000 a year each. It is NEW & SOLID. Full particulars FREE. Address at once E. C. ALLEN, Box 420, Augusta, Maine.

RUTA DEL
SANTA FE

Atchison, Topeka y Santa Fe, ferrocarril del Golfo, Colorado y Santa Fe, ferrocarril Atlantico y Pacifico; ferrocarril de San Luis y San Francisco; ferrocarril Colorado Midland, ferrocarril Sur de California, ferrocarril Sonora

COCHES DORMITORIOS.

Sin cambio

Para Chicago, Ciudad de México, San Diego y San Francisco. Tambien para Galveston y puntos principales de Texas.

GEO. T. NICHOLSON, G. P. & T. A., Topeka, Kansas.
C. H. MOREHOUSE, D. F. & P. A.

Mr. Geo. W. Turner

Simply Awful

Worst Case of Scrofula the Doctors Ever Saw

Completely Cured by HOOD'S SARSAPARILLA.

"When I was 4 or 5 years old I had a scrofulous sore on the middle finger of my left hand, which got so bad that the doctors cut the finger off, and later took off more than half my hand. Then the sore broke out on my arm, came out on my neck and face on both sides, nearly destroying the sight of one eye, also on my right arm. Doctors said it was the

Worst Case of Scrofula

they ever saw. It was simply awful! Five years ago I began to take Hood's Sarsaparilla, gradually I found that the sores were beginning to heal. I kept on till I had taken ten bottles, ten dollars! Just think of it! ten return I got for that investment! A thousand per cent! Yes, many thousand. For the past 4 years I have had no sores. I

Work all the Time.

Before, I could do no work. I know not what to say strong enough to express my gratitude to Hood's Sarsaparilla for my perfect cure." GEORGE W. TURNER, Farmer, Galway, Saratoga county, N. Y.

HOOD'S PILLS do not weaken, but aid digestion and tone the stomach. Try them. 25c.

BUY THE LIGHT RUNNING NEW HOME

FINEST WOOD WORK, BEST ATTACHMENTS. MOST DURABLE, EASIEST TO MANAGE.

THE BEST IS THE CHEAPEST.

Send TEN cents to 28 Union Sq., N. Y., for our prize game, "Blind Luck," and win a New Home Sewing Machine.

The New Home Sewing Machine Co.
ORANGE, MASS.
28 UNION SQUARE, N.Y.
CHICAGO, ILL. BOSTON, MASS. ATLANTA, GA. SAN FRANCISCO, CAL. ST. LOUIS, MO. DALLAS, TEX.
FOR SALE BY

MRS. GRAHAM'S
FACE POWDER

Delightfully delicate, lasting, harmless; remains on all day. Creates a perfect complexion and shows no trace of powder. Ask your druggist for it. Price 50c. Sample mailed for 2c stamp. MRS. GERVAISE GRAHAM, "Beauty Doctor," 1305 Michigan Ave., Chicago, Ill.

THE "CHICAGO COTTAGE ORGAN"

Has attained a standard of excellence which admits of no superior.

It contains every improvement that inventive genius, skill and money can produce.

ORGANS OF INTRINSIC VALUE AND STERLING MERIT.

WARRANTED FOR FIVE YEARS.

These excellent Organs are celebrated for their volume, quality of tone, quick response, variety of combination, artistic design, beauty in finish, perfect construction, making them the most attractive, ornamental and desirable organs in the world for Homes, Schools, Churches, Lodges and Societies.

Catalogues on application, FREE.

Chicago Cottage Organ Co.
223 WABASH AVE.,
CHICAGO, ILL.

EL INDEPENDIENTE,

Periodico Literario, y de Anuncios. Se Publica todos los sabados por

LA COMPANIA PUBLICISTA

DE

EL INDEPENDIENTE,

Contendra las noticias mas recientes de todas partes del mundo,

Las Vegas, Nuevo Mexico.

Precio de Suscricion:

DOS PESOS ANUALES.

Hemos hecho el precio de la Suscricion tan barato como ha sido posible con el fin de aumentar la circulacion de nuestro periodico.

NUESTRAS

Facilidades para ejecutar Obras de Imprenta son de lo mejor y a precios tan baratos que no tendran igual. Estamos listos para imprimir toda clase de obras, como son Encabezados de Cartas, Carteras, Circulares, Invitaciones, etc., etc.,

Para mas Informacion Dirijanse a

E. H. SALAZAR,

Administrador, LasVegas, N. M.